



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 013-2018-GORE-ICA/GRINF

Ica, 15 FEB. 2018

VISTO, Informe n.° 006-2018- GORE.ICA-SEPR, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, es Gobierno Regional de Ica, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ley N°27867;

Que, mediante Decreto de Urgencia n.° 004-2017 publicado en el diario oficial "EL PERUANO" el 17 de marzo de 2017, se aprobaron medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año 2017, conforme al detalle que se establece en los anexos del referido Decreto de Urgencia, indicando el Anexo 2 – Crédito Suplementario para el financiamiento de acciones de mantenimiento, que en el Programa Presupuestal 0138: Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte, Producto 3000132: Camino Departamental con mantenimiento vial, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, se ha habilitado al Pliego Gobierno Regional de Ica la suma de S/.43'861,803 (Cuarenta y tres millones ochocientos sesenta y un mil ochocientos tres 00/100 soles);

Que, el 29 de marzo de 2017 se firmó el Convenio n.° 402-2017-MTC/21, Convenio entre El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias descentralizado y El Gobierno Regional de Ica, el mismo que tiene como objetivo *establecer los compromisos y responsabilidades entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y el GOBIERNO REGIONAL DE ICA para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de las vías departamentales y por los montos que se especifican en el Anexo 1 que forma parte del presente convenio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia n.° 004-2017;*

Que, a través de la Carta N° 006-2018-CVSP de fecha 14.Feb.2018, el Ing. Anthony C. Huamani Baldeón, representante común del CONSORCIO VIAL SAN PEDRO – consultor - remitió a la Subgerencia de Estudios y Proyectos el Informe n.° 03 - Final del expediente técnico "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA IC-112: EMP. PE. 1S (DV. LACRA) – PUERTO CABALLA, TRAMO: EMP. PE 1S (DV. LACRA) – PUERTO CABALLA; LONG: 60.00 KM", para su revisión, documentación que fue derivada al Ing. Fidel Santos Cabrera para su evaluación e informe mediante proveído de fecha 14.Feb.2018;

Que, en atención a lo solicitado, el Ing. Fidel Santos Cabrera Herrera emitió los Informes n.° 044 y 044 A - 2018-GORE.ICA/GRINF/SEPR/FSCH/C de fecha 15.Feb.2018 respectivamente, a través de los cuales informó a la Subgerencia de Estudios y Proyectos que luego de la revisión del tercer informe del expediente de técnico "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA IC-112: EMP. PE. 1S (DV. LACRA) – PUERTO CABALLA, TRAMO: EMP. PE 1S (DV. LACRA) – PUERTO CABALLA; LONG: 60.00 KM" se concluye que se encuentra aprobado, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe n.° 006-2018-GORE.ICA/SEPR de fecha 15.Feb.2018, la Subgerencia de Estudios y Proyectos tramitó el precitado Informe, comunicando su conformidad del expediente de Mantenimiento Periódico antes indicado, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de la información contenida en el Expediente Técnico, la Estructura Funcional es: **Programa:** 0138 Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte terrestre, **Producto:** 3 000132 Camino Departamental con Mantenimiento Vial, **Actividad:** 5001447 Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental



No Pavimentada, **Función:** 015 Transporte, **División Funcional:** 033 Transporte Terrestre, **Grupo Funcional:** 0065 Vías departamentales, **Actividad:** MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA IC-112: EMP. PE. 1S (DV. LACRA) – PUERTO CABALLA, TRAMO: EMP. PE 1S (DV. LACRA) – PUERTO CABALLA; LONG: 60.00 KM **Meta:** i) Reposición de afirmado estabilizado, L=32.15 KM, ii) Transporte de Material Granular, iii) Reposición de 09 postes kilométricos, iv) Mitigación Ambiental;

Que, la aprobación de expedientes mediante acto resolutivo, constituye un procedimiento formal previo a la ejecución de proyectos de inversión, en el que interviene la Subgerencia de Estudios como evaluador directo y la Gerencia Regional de Infraestructura en la aprobación formal del contenido técnico; de conformidad con lo establecido por el numeral 6) del Artículo 124º, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante por Ordenanza n.º 012-2017-GORE-ICA, así como lo establecido en la Directiva General n.º 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF de fecha 27.May.2004 aprobada mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0063-2004-GORE-ICA/GGR de la misma fecha, que se mantiene vigente;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura; y, en merito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, y Resolución Ejecutiva Regional ° 0005-2018-GORE-ICA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Expediente Técnico que a continuación se detalla:



ACTIVIDAD	:	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA IC-112: EMP. PE. 1S (DV. LACRA) – PUERTO CABALLA TRAMO: EMP. PE 1S (DV. LACRA) – PUERTO CABALLA; LONG: 60.00 KM
META	:	i) Reposición de afirmado estabilizado, L=32.15 KM, ii) Transporte de Material Granular, iii) Reposición de 09 postes kilométricos, iv) Mitigación Ambiental
MOD. EJECUCIÓN	:	Contrata
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios
PPTO TOTAL	:	S/. 3'827,248.26 Soles
ELAB. EXP. TEC.	:	S/. 167,914.18
VALOR REFER. ACT	:	S/. 3'436,520.93 Soles
VALOR REFER. SUPER.	:	S/. 222,813.15 Soles
PLAZO EJECUCIÓN	:	120 días calendario
FECHA	:	Enero 2018
PROYECTISTA	:	CONSORCIO VIAL SAN PEDRO
UBICACIÓN	:	Distrito : Changuillo Provincia: Nasca Región : Ica

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y a las unidades orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. RAMIRO ABELARDO ASMAT GIRAQ
GERENTE REGIONAL